

**LISTADO DE MEDICAMENTOS BASICOS,  
SISTEMA DE REGISTRO SANITARIO  
Y CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS**

La VI Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

**CONSIDERANDO**

Las observaciones y recomendaciones del Comité de Coordinación sobre las últimas actividades relacionadas con el Listado de Medicamentos Básicos y los Sistemas de Registro Sanitario y Control de Calidad de Medicamentos del Área Andina.

**RESUELVE**

1. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que convoque, en el plazo más breve posible, a una II Reunión del Grupo de Expertos sobre Sistemas de Registro Sanitario y de Control de Calidad de Medicamentos, para compatibilizar las observaciones de los Países Miembros a los esquemas elaborados en la I Reunión del Grupo, efectuada en Lima, Perú en 1978.
2. Integrar con la actual Comisión Revisora del Listado de Medicamentos Básicos, creada mediante la Resolución REMSAA IV/48 (Bogotá, Colombia, diciembre 1976) y el Grupo de Expertos en Registro Sanitario y Control de Calidad de los Medicamentos, una sola Comisión Asesora que se denominará en lo sucesivo Comisión Asesora de Medicamentos.
3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Convenio Hipólito Unanue para que convoque a una primera reunión de esta nueva Comisión Asesora en octubre de 1979, una vez efectuada la compatibilización de observaciones a que se refiere el numeral 1 de esta Resolución.
4. Señalar a la Junta del Acuerdo de Cartagena la conveniencia de adecuar la Propuesta 92 a las revisiones del Listado Básico de Medicamentos que periódicamente efectúa el Convenio Hipólito Unanue; y, solicitar la agilización de las acciones destinadas a la implementación del Programa Sectorial de Desarrollo de la Industria Farmacoquímica, con carácter prioritario y en estrecha coordinación con la Comisión Asesora de Medicamentos del Convenio.